**Resolución de 20 de enero de 2021, de la Comisión de Reclamaciones del programa Docentia 2020-2021, por la que se acuerda la ampliación del plazo establecido para dar respuesta a las reclamaciones presentadas.**

- En los informes de resultados recibidos por cada docente se establece que *"Una vez recibida la reclamación en el Vicerrectorado de Calidad, la Comisión de Reclamaciones de este Vicerrectorado dispondrá de un plazo de 60 días naturales para dar respuesta a dicha reclamación".*

- En el artículo 23.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que de manera excepcional, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles referidos en el apartado 5 del artículo 21, se podrá, a petición del órgano instructor, acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la resolución del procedimiento.

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, en relación a las respuestas a las reclamaciones anteriormente indicadas viene motivada por el elevado número de reclamaciones formuladas por los interesados, su complejidad y variada documentación a estudiar en cada caso, provocando en consecuencia la imposibilidad de cumplir el plazo establecido con los medios personales y materiales disponibles.

Considerando, por tanto, la concurrencia de los motivos expuestos y conforme a la presente resolución, esta Comisión de Reclamaciones **RESUELVE:**

**1º)** Declarar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación en 10 días naturales.

**2º)** Se notifique a los interesados.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Susana Torrado Duran.
Presidenta de la Comisión de Reclamaciones.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documento firmado electrónicamente por:
Susana Torrado Duran
Fecha: 21/01/2022
CSV: 6E4B-576C-7043P4B30-4238

Puede comprobar la validez de la firma en:
https://sede.ucm.es/verificacion